

El Coronavirus y Beneficios de Seguro de Desempleo en Ohio

Empleadores, por favor distribuyan este formulario a los empleados despedidos por causa de la pandemia del COVID-19 para tramitar sus solicitudes:

<http://www.odjfs.state.oh.us/forms/num/JFS00671/pdf/>

Empleadores, para obtener más información sobre el desempleo y el COVID-19 por favor viste esta página web o [hacer clic aquí](#).

Solicitantes, para obtener las instrucciones de cómo utilizar su número de solicitud por desempleo masivo al presentar su solicitud por internet, [hacer clic aquí](#). Si ya presentó su solicitud, no se preocupe de mandar un numero de solicitud por desempleo masivo. Su solicitud será procesada.

Solicitantes, si no ha podido hablar con un agente y está preocupado de recibir su pago, la agencia ajustara de modo retroactivo a la fecha que usted reunió los requisitos.

[Instrucciones para solicitar los beneficios semanales de desempleo relacionados con el COVID-19, hacer clic aquí.](#)

Videos de como solicita los beneficios de desempleo, [hacer clic aquí](#).

[El Coronavirus y Beneficios de Seguro de Desempleo en Ohio – En Español, hacer clic aquí.](#)

Como Crear su PIN la Primera Vez, [hacer clic aquí](#).

Preguntas y Respuestas

Pregunta 1: ¿Cómo solicito beneficios de seguro de desempleo?

Respuesta:

Ohio tiene 2 modos de solicitar el desempleo:

- Por Internet
Presente su solicitud por internet en: unemployment.ohio.gov 24 horas al día, 7 días a la semana. Por favor tome nota que estas teniendo un proceso lento durante los horarios de muchas solicitudes.
- Por Telefono
Puede llamar gratis al 1-877-644-6562 **Para español - Opción 2** o TTY at (888) 642-8203. El horario ha sido ampliado de lunes a viernes 7 a.m. - 7 p.m., y los sábados de 9 a.m. - 1 p.m. **(**Si no tiene una computadora, la mejor opción durante el estado de emergencia del coronavirus es hacerlo por teléfono porque los centros y bibliotecas estarán cerradas: 1-877-644-6562 - Para español - Opción 2.)**

No se puede solicitar el desempleo en persona.

Pregunta 2: Presenté mi solicitud antes de que los despidos masivos fueran anunciados. ¿Qué necesito hacer ahora?

Respuesta: Si presento su solicitud antes de recibir el número, no se preocupe. La solicitud será procesada y sus los beneficios no serán demorados. Por favor, no intente ajustar su solicitud.

Pregunta 3: ¿Cómo puedo reactivar mi número de identificación personal (PIN)?

Respuesta: Si su PIN no funciona o si está bloqueado, necesita hablar con un empleado de ODJFS para verificar su identidad y pedirle un PIN temporal. Por favor, llame al 1-866-962-4064 para obtener ayuda. Nuestro personal está disponible de las 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 9 a.m. a 1 p.m. Para encontrar el número del teléfono de su Centro de Tramitación, visite: ifs.ohio.gov/ouio/claims-processing-center-locations.stm.

Pregunta 4: Cuando llamo, recibo un mensaje que no puedo presentar una solicitud hasta el domingo. ¿Por qué no me deja presentar una solicitud?

Respuesta: Una vez presentada su solicitud de desempleo, no podrá solicitar una semana de beneficios hasta que la semana haya terminado el sábado a medianoche. Las instrucciones para solicitar la primera semana se encuentran en la página del "New Claim" (Reclamo nuevo), que todos los solicitantes reciben después de que la solicitud se esté procesando.

Pregunta 5: Parece que tengo un nuevo correo en mi cuenta de desempleo. ¿Por qué no puedo abrirlo?

Respuesta: Actualizada: Puede que veas un correo en tu cuenta antes de que realmente se pueda ver. Normalmente, podrá verlos una vez que haya recibido un correo electrónico notificándole que su correo ya está disponible. Sin embargo, el alto número de solicitudes ha causado retrasos en el proceso de correos, y nuestro sistema está generando notificaciones antes de que el correo se pueda ver. Si recibe un correo el 27 de marzo o antes de que sea notificado de su nuevo correo, ese correo, pueda que no esté disponible todavía. Si recibe un correo electrónico el 28 de marzo o más tarde, ese correo ya está disponible para verlo.

Pregunta 6: ¿Podrán los trabajadores cumplir los requisitos para obtener los beneficios de desempleo si el coronavirus (COVID-19) causa a un empleador a cerrar su negocio?

Respuesta: Actualizada: Una orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine extiende la flexibilidad de la gente de Ohio para recibir beneficios de desempleo durante el periodo de una declaración de emergencia en Ohio. Los beneficios de desempleo estarán disponibles a los individuos que cumplan los requisitos y hayan sido puestos en aislamiento o cuarentena por profesionales sanitarios, autoridades sanitarias locales o por su empleador debido al COVID-19, aunque no hayan sido diagnosticados con el COVID-19. Además, el periodo de espera para la gente de Ohio para recibir beneficios de desempleo será eliminado.

Pregunta 7: ¿Si un empleador despide trabajadores a causa de falta de producción por el coronavirus, podrán los trabajadores elegibles recibir los beneficios de seguro de desempleo?

Respuesta: Sí, siempre y cuando los trabajadores cumplan los requisitos. Una orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine extiende la flexibilidad para recibir beneficios de desempleo durante el periodo de una declaración de emergencia en Ohio.

Pregunta 8: ¿Serán elegibles Individuos por cuenta propia y Contratistas para solicitar los beneficios de desempleo?

Respuesta: Actualizada: Actualmente, los individuos por cuenta propia y contratistas 1099 no están elegibles para recibir los beneficios de desempleo. Sin embargo, el Gobernador DeWine, ha pedido al gobierno federal que implemente un programa de ayuda de desempleo por desastres (DUA) por sus siglas en inglés "Disaster Unemployment Assistance Program". Estos programas de "DUA", a veces son implementados después de un desastre natural y ofrece beneficios a individuos que no califican para el desempleo estándar. Puede ir a esta página de internet para consultar actualizaciones: <http://jfs.ohio.gov/ouio/CoronavirusAndUI.stm>.

Pregunta 9: ¿Serán compensados los trabajadores de los centros de guarderías si cierran?

Respuesta: Individuos que hayan sido despedidos debido al cierre de un negocio por causa del COVID-19 podrían ser elegibles para obtener beneficios. Algunas guarderías pueden estar afiliadas con iglesias u otras organizaciones que no requieren por ley pagar impuestos de seguro de desempleo. En esos casos, el individuo podría no estar "cubierto por el desempleo", y quizás no podrá establecer una solicitud válida.

Pregunta 10: ¿Si está trabajando como repartidor/menos horas, puede presentar una solicitud?

Respuesta: Individuos que están parcialmente desempleados debido a falta de trabajo, podrían ser elegibles para obtener beneficios. Cualquier ganancia de desempleo durante la semana solicitada podría reducir la cantidad de beneficios pagados, Ganancias igual o menor al 20% de la cantidad semanal del solicitante, no reducirá la cantidad de beneficios pagados. Ganancias por encima del 20% de la cantidad semanal del solicitante, serán reducidas en una base de un dólar por dólar en el pago de los beneficios. Ganancias iguales o por encima del pago del beneficio, no recibirá beneficios esa semana.

Pregunta 11: Mi negocio tiene muchos trabajadores a tiempo parcial, que ahora tienen cero horas. ¿Serían elegibles para el desempleo?

Respuesta: Es posible, si tienen un mínimo de 20 semanas de empleo y su sueldo semanal es de \$269 durante el "período base" de su solicitud. Ver la Pregunta 8 para la definición de "período base".

Pregunta 12: ¿Si tiene dos trabajos y perdió uno de ellos, cumpliría los requisitos para el desempleo?

Respuesta: La compensación del desempleo está designada para reemplazar ganancias, en lugar de ser compensación por pérdida de ingresos. Un individuo puede ser considerado parcialmente desempleado debido a la pérdida de un trabajo, pero la elegibilidad de los pagos dependerá de las ganancias por cada semana de beneficios solicitados. Si las ganancias por la semana están por debajo del 20% de la cantidad de los beneficios semanales, se reducirá el pago dólar a dólar. Si las ganancias por la semana son iguales o superiores a la cantidad de los beneficios semanales, no se pagará un beneficio.

Pregunta 13: ¿Si un trabajador está en cuarentena obligatoria por causa de la sospecha del coronavirus, sería elegible para los beneficios de desempleo?

Respuesta: Actualizada: Sí, la orden ejecutiva emitida por el Gobernador DeWine explica que los trabajadores quienes están en cuarentena serán considerados desempleados.

Pregunta 14: ¿Si un trabajador asintomático se impone una auto cuarentena debido al coronavirus, reuniría los requisitos para obtener los beneficios de desempleo?

Respuesta: En la mayoría de los casos, no. Los beneficios del desempleo están disponibles para los individuos quienes están totalmente o parcialmente desempleados por motivos que no son por su propia culpa. En este ejemplo, el individuo, no el empleador -- ha elegido no trabajar y por lo tanto no cumpliría los requisitos. Sin embargo, los hechos de cualquier circunstancia

son importantes. Si el empleador permite al individuo hacer teletrabajo/trabajar desde casa, el trabajador no reuniría los requisitos para obtener los beneficios, porque no estaría desempleado. Si el empleador obligó al trabajador a quedarse en casa y no le ofreció teletrabajo/trabajar desde casa, el individuo quizás podría ser elegible para obtener los beneficios, si cumplieron con los criterios monetarios y semanales elegibles.

Pregunta 15: ¿Puede recibir beneficios de desempleo si está cuidando a un familiar o a un ser querido?

Respuesta: En este momento, no. Si un individuo asintomático deja de trabajar – a diferencia de haber sido despedido del trabajo por un empleador o por un profesional sanitario– no será elegible para obtener beneficios.

Pregunta 16: ¿Se me exigirá buscar trabajo activamente o participar en actividades de servicio de reemplazo durante la pandemia?

Respuesta: No, durante esta emergencia, el requisito que los solicitantes busquen trabajo activamente cada semana para recibir los beneficios, ha sido eliminado. Sin embargo, los solicitantes deben estar "preparados y disponibles para trabajar".

Pregunta 17: ¿Estoy todavía obligado a participar en los Servicios de Reemplazo para Pagos de Desempleo (por su nombre en inglés: Unemployment Compensation Reemployment Services "UCRS") o los Programas de Reemplazo y los Servicios de Elegibilidad (por su nombre en inglés: "Reemployment and Eligibility Services Programs "RESEA")?

Respuesta: No. Ambos programas han sido suspendidos hasta nuevo aviso.

Pregunta 18: Mi permiso de conducir está vencido, y no lo puedo renovar porque el BMV está cerrado. ¿Podría solicitar el desempleo?

Respuesta: Si. Puede utilizar el número de permiso de conducir vencido en la solicitud. Por ahora, ninguna solicitud será detenida como resultado de un permiso de conducir vencido.

Pregunta 19: ¿Existe la ayuda de desempleo por desastre en Ohio (DUA)?

Respuesta: Actualmente, no, pero por favor, continúe comprobando esta página regularmente para consultar actualizaciones. Información adicional y ayuda a la gente de Ohio se puede encontrar en esta página de internet: <https://coronavirus.ohio.gov/wps/portal/gov/covid-19/>.

Pregunta 20: ¿Cómo puedo cambiar mi información bancaria?

Respuesta: Puede hacerlo por internet. Entrando en su cuenta de desempleo en unemployment.ohio.gov y seleccionar la opción en el menú principal.

Pregunta 21: ¿Cuánto dinero puedo esperar recibir de beneficios si la solicitud es aprobada?

Respuesta: La cantidad semanal de los beneficios es normalmente la mitad del salario del solicitante hasta una cantidad máxima. Para obtener más información detallada, vea la página 19 de la Guía del Seguro de Desempleo: jfs.ohio.gov/form55213.

En la Guía para el Seguro de Desempleo en español, podrá encontrar esta información en las páginas 17-18: <http://www.odjfs.state.oh.us/forms/num/JFS55213-SPA/pdf/>

Pregunta 22: ¿Es necesario haber estado trabajando las últimas 20 semanas para poder presentar la solicitud?

Respuesta: No. Los individuos deben de tener por lo menos 20 semanas de empleo y un promedio de sueldo de \$269 durante el periodo base de su solicitud. El periodo base son las primeras cuatro de los cinco trimestres en el calendario finalizados al momento de presentar la solicitud. (Solicitudes presentadas en marzo se calcularán en los cuatro trimestres empezando el 1 de octubre del 2018, al 30 de septiembre del 2019. Para obtener una explicación detallada

del periodo base, ver las paginas 14-17 de la [Guía del Trabajador para el Seguro de Desempleo. Hacer clic aquí para ir a la versión en español](#)). **En la Guía para el Seguro de Desempleo en español, podrá encontrar esta información en:** <http://www.odjfs.state.oh.us/forms/num/JFS55213-SPA/pdf/>

Pregunta 23: ¿Cuánto tiempo puede una persona recibir beneficios?

Respuesta: En la actualidad, los solicitantes podrían recibir hasta 26 semanas de beneficios al año. Actualmente, no hay una extensión de los beneficios.

Pregunta 24: Recibí una notificación que necesito verificar mi número de Seguro Social y los de mis dependientes, pero necesito un remplazo de mi tarjeta de Seguro Social y las oficinas del Seguro Social están cerradas. ¿Qué puedo hacer?

Respuesta: Llame a su oficina de Seguro Social Para encontrar el número de teléfono, puede ir a la siguiente página de internet: <https://secure.ssa.gov/ICON/main.jsp>. Cuando hable con un agente, solicite un formulario "Numi Lite", que es una verificación de su número de seguro social. Una vez recibido este formulario, lo podrá mandar por correo electrónico a: UI_Respond@jfs.ohio.gov.

Pregunta 25: ¿Si mi empleador continúa previendo el seguro médico, podría esto impactar mis beneficios?

Respuesta: No.

Pregunta 26: Me casé desde que hice una cuenta para presentar mi solicitud de desempleo, y el sitio web no me permite cambiar mi apellido. ¿Qué debo hacer?

Respuesta: Por ahora, use la solicitud con su apellido anterior. Al mismo tiempo, tendrá que presentar una prueba del cambio de su nombre, como una copia de su tarjeta de Seguro Social o la licencia de matrimonio. Lo puede enviar por correo electrónico al: UI_Respond@jfs.ohio.gov o mandarlo por fax al 614-466-7449. Se recomienda que incluya su información anterior además de su información nueva cuando solicite el cambio de nombre.

Pregunta 27: ¿Cuál es el impacto de los beneficios del seguro de desempleo para los trabajadores con propinas?

Respuesta: Esto depende cómo el empleador reportaba el salario del trabajador. Si el empleador reportaba las propinas, como parte del sueldo del trabajador, esto estaría reflejado en los informes de impuestos, y por lo tanto el beneficio del seguro de desempleo se basarían en un sueldo con propinas. Si el empleador, no incluyo las propinas en el sueldo, el trabajador tendrá que presentar una declaración jurada con el sueldo con propinas al Departamento de Trabajo y Servicios Para Las Familias de Ohio (ODJFS) para ser revisado.

Pregunta 28: ¿Cómo deben calcular los trabajadores con propinas, sus sueldos semanales?

Respuesta: Las propinas deben estar incluidas en los informes de ganancias. Los empleadores reportan ganancias trimestrales, que incluyen las propinas que los empleados reportaron por cada periodo. Estos informes se utilizan para calcular el promedio del sueldo semanal.

Pregunta 29: ¿Si estoy de en baja médica por sus siglas en inglés "FMLA", (Family Medical Leave Act) del acta de permiso familiar y medico por mi empleador, podría recibir beneficios de desempleo?

Respuesta: No. Los beneficios de desempleo solamente esta disponibles si usted está desempleado. Empleados en FMLA por sus empleadores no están desempleados.

Pregunta 30: Si recibí un pago mayor a lo que tenía derecho a recibir y tengo un sobrepago. ¿Serán mis pagos en el futuro afectados por este sobrepago, aunque este desempleado debido al coronavirus?

Respuesta: Si.

Pregunta 31: ¿Si tengo semanas penalizadas como resultado de falsas declaraciones fraudulentas, tendría todavía que cumplirlas?

Respuesta: Si.

Pregunta 32: Cuando sabré si voy a recibir beneficios de desempleo?

Respuesta: Estamos trabajando lo más rápido posible para procesar un número record de solicitudes. Una vez que su solicitud haya sido procesada, usted recibirá una respuesta. Esta respuesta dirá si usted reúne los requisitos para obtener los beneficios. Si usted cualifica, y optó recibir depósitos directos a su cuenta bancaria, su primer pago será depositado directamente en su cuenta dentro de unos pocos días laborales. Si usted eligió recibir el pago con una tarjeta de débito, podría tardar un par de días más. Todos los beneficios serán retroactivos a la primera fecha que usted calificó. Le recordamos que, para recibir su pago, necesita presentar la solicitud semanalmente.

Regístrese para los Beneficios

Ohio tiene dos modos de solicitar los Beneficios del Seguro de Desempleo:

- Por Internet
Regístrese por internet en <http://unemployment.ohio.gov>, 24 hora/día, 7 días/semana. El servicio puede estar limitado mientras nuestro sistema se actualiza durante las horas nocturnas. Verifique nuestra página web para obtener información de los servicios disponibles. Asegúrese de seguir las instrucciones. Si no tienes acceso a una computadora, visite su biblioteca local. **Tome nota que las bibliotecas locales pueden estar cerradas o que tengan horarios reducidos durante el coronavirus (COVID-19).**
- Por Teléfono
Puede llamar gratis al 1-877-644-6562 (**Para Español - Opción 2**) o TTY al 614-387-8408, (excepto días festivos). De lunes a viernes 7 AM - 7 PM, y los sábados de 9 AM a 1 PM.

(Si no tiene una computadora, la mejor opción durante el estado de emergencia del coronavirus es hacerlo por teléfono porque los centros y bibliotecas estarán cerrados: 1-877-644-6562 - Para español - Opción 2)**

Para solicitar los Beneficios de Seguro de Desempleo, necesitará los siguientes documentos:

- Su número de Seguro Social
- Su licencia de conducir o documento de identidad estatal
- Su nombre, dirección, número de teléfono, y dirección de correo electrónico
- El nombre, dirección, número de teléfono, y fechas de empleo con cada empleador con quien trabajó durante las últimas 6 semanas de empleo
- La razón por la cual usted quedó desempleado de cada empleador
- Nombres de sus dependientes, números de Seguro Social y fechas de nacimiento

- Si incluye dependientes, el nombre de su esposo/a, número de Seguro Social y fecha de nacimiento.
- Si no es ciudadano de los Estados Unidos, el número de su registro de extranjero y fecha de vencimiento
- Su ocupación y habilidades laborales

También:

- Si estuvo empleado en otro estado, trabajó para el gobierno federal, o estuvo en el servicio militar, será necesario presentar más información, incluyendo:
 - Copia del Formulario DD-214, miembro 4 (para servicio militar)
 - Formularios SF-8 o SF-50 (para empleo con el gobierno federal)

Una vez que su solicitud haya sido entregada:

- Usted recibirá más información por correo aéreo o por correo electrónico. El correo electrónico será enviado de OJI@odjfs.state.oh.us.
- Su solicitud será asignada a un Centro de Tramitación, según los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social. [Hacer clic aquí para obtener una lista de Centros de Tramitación asignados por número de Seguro Social.](#)
- Si presenta su solicitud por Internet y necesita reactivar su número de identificación personal (PIN), llame gratis al 1-866-962-4064.

